

PRORROGASE VALIDEZ DE TIMBRES FISCALES AÑO 1965

No. 97 Aprobado el 13 de Diciembre de 1965

Publicado en La Gaceta 288 del 18 de Diciembre de 1965

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades,

CONSIDERANDO:

Que en nota 7 de Diciembre corriente, el Director General de Ingresos expone, que en vista de que la existencia de Timbres Fiscales con resello “Año 1965” es considerable y estando por vencerse la validez, sugiere la convivencia de emitir un acuerdo por medio del cual se prorogue hasta el 31 de Marzo de 1966, como fecha tope de su vencimiento.

POR TANTO:

ACUERDA:

Único: Prorrogar la fecha de validez de los Timbres Fiscales en existencia con resello “Año 1965” hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis como fecha tope.

Comuníquese.- Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. (f) **RENE SCHICK**, Presidente de la Republica. (f) **RAMIRO SACASA GUERRERO**, Ministro de Hacienda y Crédito Publico.